



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE:

1. PROMOTOR	2
2. OBJETO DEL CONCURSO	2
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN/ SECRETARÍA DEL CONCURSO	2
4. RÉGIMEN JURÍDICO	3
5. JURISDICCIÓN COMPETENTE	3
6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	3
7. PROGRAMA DE NECESIDADES	3
8. TIPO DE CONCURSO	4
9. CONCURSANTES	5
10. PREMIOS/ MENCIONES	6
11. JURADO/ MESA DE CONTRATACIÓN	7
12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	9
13. CALENDARIO	14
14. DESARROLLO DEL CONCURSO	15
15. DISPOSICIONES GENERALES	18

1. PROMOTOR

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, (EPSA) como ente instrumental de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, promueve el presente concurso de arquitectura, “**Centro Cívico de La Ajerquía De Córdoba**” con la finalidad de seleccionar las propuestas que, por su calidad arquitectónica, así como por su viabilidad técnica y económica, sean valoradas por los miembros del Jurado como las más idóneas con sujeción a los requerimientos exigidos en el presente pliego y a los especificados en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

Este concurso dimana del convenio suscrito entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a través del Área de Rehabilitación Concertada de la Ajerquía Norte de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para la ejecución de distintas actuaciones de carácter arquitectónico y urbano en el ámbito del Área.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es seleccionar la propuesta más adecuada para, de acuerdo con el Planeamiento Urbanístico, llevar a cabo y en su caso, contratar la redacción del Proyecto y la Dirección de Obra de la rehabilitación de dos inmuebles y su transformación en:

- Un Centro Cívico Municipal.
- Dependencias de EPSA destinadas a Oficinas de carácter Administrativo.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN/ SECRETARÍA DEL CONCURSO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para contratar es el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCURSO

La Secretaría del Concurso estará formada por tres miembros: El Jefe de Departamento de Gestión de Iniciativas de la Dirección de Edificación de EPSA, un Licenciado en Derecho de la citada Dirección y el Secretario Técnico designado al efecto.

El Director de los Trabajos objeto del Concurso será un Técnico Superior perteneciente al Departamento de Gestión de Iniciativas de la Dirección de Edificación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá con carácter supletorio por la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

5. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente contrato.

6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los inmuebles objeto del concurso están situados en los números 4 y 5 de la Plaza de San Agustín de Córdoba y sus superficies de parcela ascienden a 187,20 m² y 652,73 m² respectivamente, sumando una superficie total de 839,93 m², requiriéndose su rehabilitación para los nuevos usos.

7. PROGRAMA DE NECESIDADES

Las propuestas deberán dar respuesta a los aspectos del programa cuyo contenido se desarrolla en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares adjuntos.

8. TIPO DE CONCURSO

El presente concurso de proyectos de arquitectura de difusión nacional, con intervención de jurado, se desarrollará mediante procedimiento abierto dirigido a arquitectos, de carácter anónimo y bajo lema, desarrollando propuestas técnicas a nivel de anteproyecto, siendo su objeto la adjudicación de los premios y mención o menciones descritos en la cláusula 10 del presente pliego.

Este Concurso posibilita a los órganos de dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía si lo estiman oportuno y en plazo no determinado, la adjudicación del contrato de servicios para la redacción de Estudio Previo, Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y otros trabajos técnicos de ser precisos, así como Dirección Facultativa de las Obras, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 168 a 172 de la ley 30/2007, de contratos del Sector Público, en adelante LCSP, de 30 de octubre de 2007.

El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el español.

El concurso consta de dos hitos:

8.1. PRIMER HITO: INSCRIPCIÓN. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En este hito se hará efectiva la solicitud de inscripción mediante la presentación en la Secretaría del Concurso, a través de la página web del concurso, de la documentación especificada en la cláusula 12.1.

La no presentación de la documentación administrativa requerida, en plazo y forma, será motivo de inadmisión.

Dicha Secretaría examinará la documentación presentada por cada concursante para, si procede, inscribirlo en el Concurso. La existencia de defectos u omisiones subsanables en la citada documentación, se comunicará a los interesados. Así mismo, la Secretaría podrá solicitar a éstos aclaraciones sobre los documentos presentados, o requerirles para la presentación de otros complementarios.

Tales circunstancias se comunicarán mediante fax o correo electrónico.

La Secretaría, el día señalado en la cláusula 13, publicará en la página web del concurso la lista de inscritos admitidos.

8.2. SEGUNDO HITO: PROPUESTA TÉCNICA.

Los concursantes admitidos en la fase anterior, deberán presentar la propuesta técnica que se describe en la cláusula 12.2 del presente pliego conforme al calendario del concurso marcado en la cláusula 13.

La Secretaría, tras un primer análisis y después de levantar el correspondiente Acta de Admisión, remitirá la documentación entregada al Jurado constituido al efecto a fin de que, tras un estudio pormenorizado de las distintas propuestas, otorgue los reconocimientos que procedan. Los criterios que se tendrán en cuenta para la referida selección por parte del Jurado serán los que figuran en este pliego.

9. CONCURSANTES

9.1. REQUISITOS Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Podrán concurrir al presente concurso todas las personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que se encuentren facultadas legalmente para ejercer la profesión de arquitecto en el territorio español, tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquéllos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocido (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.

Si el concursante fuera persona jurídica, deberá presentar copia digital en formato JPEG, TIFF o PDF de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos, o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Si el concursante fuera persona física, será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el documento que, en su caso, haga sus veces en formato JPEG, TIFF o PDF. La participación como concursante de más de una persona física o jurídica, deberá realizarse necesariamente bajo cualquiera de las formas jurídicas de agrupación que recoge y permite la ley, así como compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresarios en el caso de resultar seleccionado si llegara a adjudicarse el correspondiente contrato de servicios, debiendo ser acreditada la personalidad de todos sus integrantes.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican en el Anexo núm. 1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con un informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación pública de la Organización Mundial de Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 LCSP.

Cada participante sólo podrá presentar una única propuesta.

9.2. INCOMPATIBILIDADES:

No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, tal como establece la LCSP en su artículo 45 y en general cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad no descrita anteriormente que pudiera impedir la posterior ejecución inmediata de los trabajos.

10. PREMIOS/ MENCIONES

Se otorgarán tres premios.

La cuantía económica (sin incluir el IVA) y las consideraciones correspondientes será la siguiente:

- Primer Premio: 20.000€.
- Segundo Premio: 12.000€.
- Tercer Premio: 9.000€.

El concursante ganador del premio anteriormente descrito, será invitado al procedimiento negociado sin publicidad tal como se recoge en el artículo 158.d de la LCSP a los efectos de adjudicación, y si así se acuerda por los órganos de dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, del Contrato de Servicios de redacción de estudio previo, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y, en su caso, otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de la actuación objeto del concurso. Todo ello de acuerdo a lo establecido en los Arts. 168 a 172 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De no llegar a formalizarse el posible contrato de servicios con el ganador del primer premio una vez efectuado el procedimiento negociado previsto, se procederá a la invitación al ganador del segundo premio y, si también fuera necesario proseguir la negociación, al ganador del tercer premio, siempre según el orden establecido en el acta definitiva del Jurado.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía no tendrá obligación de realizar la contratación de los trabajos técnicos anteriormente descritos o podrá dilatar en el tiempo dicho proceso. De celebrarse el citado contrato, la cuantía del Premio se imputará como entrega a cuenta del importe de los honorarios facultativos.

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas, sin gratificación económica, a los trabajos que quiera destacar en algún aspecto. Asimismo podrá decidir dejar desiertos los premios, si a su juicio no hay ninguna propuesta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos del concurso, siempre que tal decisión quede suficientemente justificada.

Las cuantías correspondientes a premios se abonarán en todo caso.

11. JURADO/ MESA DE CONTRATACIÓN

MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario.

Presidente:

- El Director General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue, que tendrá el Voto de Calidad.

Vocales:

- La Directora de Edificación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía o persona en quien delegue.
- Coordinador Provincial de Áreas de Rehabilitación de la provincia de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía o persona en quien delegue.
- Licenciado en Derecho de la Dirección de Edificación.
- Técnico de la Dirección Económico Financiera.

Secretario:

- Un licenciado en Derecho de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que actuará con voz pero sin voto.

La Mesa de Contratación se constituirá en Jurado conforme al artículo 298 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, incorporando a su composición a las personalidades siguientes:

- El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba o persona en quien delegue.
- Gerente de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o arquitecto en quien delegue.
- Director de la Oficina del Casco Histórico de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o arquitecto en quien delegue.
- Arquitecto de prestigio designado por los promotores del concurso.
- Arquitecto de prestigio en representación de los concursantes.

Podrán asistir como asesores técnicos con voz pero sin voto la Secretaria Técnica del Concurso, el Director de los Trabajos del Concurso (EPSA), así como el Director Técnico de la Oficina del Área de Ajerquía Norte de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

INCOMPATIBILIDADES

En relación con el Jurado, según la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en la cláusula anterior.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

12.1 PRIMER HITO: INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La solicitud de participación en el concurso se efectuará mediante la presentación de la documentación descrita, enviándola a la dirección electrónica de la Secretaría Técnica, mediante la web del Concurso, tal y como se especifica en la misma, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A. Datos del concursante:

- En el caso de concursante individual: nombre y apellidos del concursante, constando expresamente el domicilio a efectos de notificación, teléfono, fax y dirección de correo electrónico. (Ficha disponible en la página web del concurso).

Los licitadores que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, si llegara a celebrarse el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios, designando a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a EPSA (Según anexo disponible en la página web del concurso).

- En el caso de personas jurídicas: nombre de la empresa, nombre y apellidos del representante a efectos de notificaciones, aportando la dirección de un domicilio, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, (ficha disponible en la página web del concurso). Así mismo deberán aportar copia en formato digital (JPEG, TIFF o PDF, según lo estipulado en la web) de la escritura de constitución.

B. Documentación acreditativa de titulación:

Para concurrir a este concurso se exige acreditar la titulación de Arquitecto por los siguientes medios:

- Envío en formato JPEG, TIFF o PDF, de documento que acredite estar en posesión del título de Arquitecto del que se presente individualmente, o de todos los arquitectos componentes de la agrupación en caso de presentarse como grupo, o del arquitecto que firmará el proyecto en el caso de empresas. En el documento se hará constar "*es copia fiel del original*" suscrito por el solicitante y con indicación de su DNI.

- En el caso de arquitectos extranjeros que no pertenezcan a la Comunidad Económica Europea, presentarán documento, en formato JPEG, TIFF o PDF, que acredite la homologación por el Ministerio de Educación del título de arquitecto en España. En el documento se hará constar *“es copia fiel del original”* suscrito por el solicitante y con indicación de su DNI.

C. Documentación acreditativa de la capacidad del concursante.

La documentación exigida se presentará mediante formato digital (TPEG, TIFF o PDF) que se remitirá a la dirección de correo electrónico que se facilita en los Pliegos que rigen el concurso.

En toda la documentación acreditativa de este apartado, que sea copia, se hará constar *“es copia fiel del original”* suscrito por el solicitante y con indicación de su DNI.

D. Declaración responsable de no estar incurso el concursante en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración.

Declaración responsable que comprenderá expresamente la circunstancia bien de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, con referencia expresa a encontrarse en alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como hallarse al corriente de las obligaciones para con la Seguridad Social, o bien de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos relativos a tales obligaciones.

(Modelo de declaración disponible en la página web del concurso).

En las uniones temporales, la documentación administrativa deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

La Secretaría del Concurso podrá exigir subsanación de la documentación dando un plazo de tres días laborables para ello desde la notificación de la misma.

En cualquier momento, la Secretaría Técnica podrá solicitar a los inscritos el original de la documentación remitida para comprobar su veracidad.

12.2. SEGUNDO HITO: PROPUESTA TÉCNICA.

Los concursantes admitidos en el Primer Hito, deberán presentar en la Secretaría del Concurso (indicada en la cláusula 12.3) en el plazo establecido en el calendario del concurso, según cláusula 13, la PROPUESTA TÉCNICA de acuerdo al contenido que se detalla a continuación:

1. SOBRE DE IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se incluirá un sobre opaco y cerrado en cuyo exterior debe aparecer exclusivamente el LEMA elegido para la propuesta en el ángulo superior izquierda, y en el interior, en formato DIN A-4, se incluirá una ficha de identificación del concursante con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del concursante en la forma en que quedó inscrito.
- Nombre y apellidos, en su caso, de los colaboradores.
- Lema elegido por el concursante para identificar su propuesta.
- Número de teléfono y fax para notificación en caso de resultar premiado.

Si el concursante desea permanecer en el anonimato si su propuesta no es premiada, hará constar su deseo tanto en el exterior del sobre como en la ficha de identificación escribiendo la palabra "ANÓNIMO". Los trabajos premiados no podrán ser anónimos.

2. PROPUESTA TÉCNICA.

2.1. PANELES.

Todo el contenido de la propuesta se plasmará sobre dos paneles, como máximo, en formato DIN A-1, con las siguientes características:

- Los paneles serán rígidos, ligeros, planos y resistentes. Específicamente se prohíben los soportes confeccionados con bastidores de madera u otros elementos pesados.
- La orientación de los paneles será vertical, con el título del Concurso y el lema de la propuesta en la esquina superior izquierda y la numeración en la esquina superior derecha, con referencia al número total de paneles presentados, siguiendo la nomenclatura X/Y, donde X es el número del panel en cuestión e Y el número total de paneles presentados.

El contenido a desarrollar sobre los paneles será tanto gráfico como escrito y contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

2.1.1. Contenido gráfico:

- Plano de ordenación general, escala mínima 1/500.
- Plantas del conjunto edificado, estando las plantas baja y primera representadas a escala 1/100 y el resto a la escala que se considere oportuna.
- Alzados y secciones del conjunto edificado, escala mínima 1/100.

La planimetría deberá ir acompañada de escala gráfica en metros.

- Perspectivas/imágenes de la solución adoptada. Las vistas se elaborarán por el método que estime el participante, tales como fotos de maqueta, infografías, fotomontajes, etc. Aunque se admiten fotos de maquetas, se prohíbe expresamente la entrega de las mismas.
- Otros detalles de los aspectos de diseño arquitectónico que a juicio del concursante sean necesarios y convenientes para definir su propuesta, con técnica y escala libres.

2.1.2. Contenido escrito:

- Descripción y justificación de la intervención.
- Justificación del cumplimiento del programa exigido, con cuadros de superficies útiles y construidas.
- Justificación del cumplimiento del Planeamiento Urbanístico y de Protección del Edificio, según el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba.
- Características técnicas de la intervención.

2.2. DOSSIER.

Para facilitar el estudio de las propuestas por parte del Jurado se entregará un dossier con las siguientes características:

El contenido del dossier será una reducción a formato A-3 que coincidirá con la información de los paneles, siendo COPIA EXACTA de éstos, tanto en la documentación gráfica como en la memoria, no pudiendo incorporar información complementaria a la contenida en los paneles DIN A-1. El dossier deberá ir encuadernado, pudiéndose emplear cualquier medio de encuadernación.

Se presentarán DOS COPIAS del mismo con objeto de agilizar su estudio por el Jurado.

En la portada del documento Dossier se reflejará únicamente el Lema de la propuesta como única identificación, y el título del concurso.

2.3. SOPORTE INFORMÁTICO EN CD-ROM.

Se exige acompañar la propuesta técnica de un CD-ROM con los paneles presentados en soporte digital, un archivo por cada panel en formato PDF * y otro en JPG a 300 ppp sin compresión.

* NOTA: Los archivos en formato PDF han de ser dibujos vectoriales, no simples inserciones de la imagen del panel correspondiente.

La nomenclatura de los archivos correspondientes a los paneles será la siguiente:

- LEMA-X-Y. extensión.

Siendo:

LEMA: el lema seleccionado por cada concursante para la propuesta.

X: Número de orden del panel (de 1 a 2).

Y: Número de paneles presentados (2).

Extensión: La propia de los archivos utilizados (PDF o JPG).

Sobre el disco se rotulará con tinta indeleble únicamente el título del concurso y el lema seleccionado.

NOTA: Se ruega comprobar la correcta grabación del disco visualizando su contenido una vez grabado antes de su envío.

No se admitirá en el exterior de ninguno de los documentos presentados inscripción alguna que pudiera inducir a revelar la identificación del concursante. El incumplimiento de este requisito por parte del concursante, provocaría automáticamente su exclusión del concurso.

12.3 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación requerida en el Primer Hito del Concurso (Inscripción y Documentación Administrativa) se presentará con las características y resoluciones descritas en la web del concurso, al correo electrónico de la Secretaría Técnica, secretariaconcurso@ajerquianorte.es, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el envío y entrega de la Propuesta Técnica a presentar tras la admisión (Hito II), la dirección de la Secretaría del Concurso se establece en:

EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA. EPSA

SECRETARÍA DEL CONCURSO DE IDEAS DE ARQUITECTURA "CENTRO CÍVICO DE LA AJERQUÍA DE CÓRDOBA".

Avenida Diego Martínez Barrio, 10. 41071 Sevilla.

Toda la documentación técnica deberá ser entregada en un único paquete, en cuyo exterior sólo figurará el título del concurso y el lema elegido.

La documentación del Hito II deberá presentarse en la Secretaría del Concurso hasta las 14 horas de la fecha límite correspondiente señalada en la cláusula 13.

Cuando la documentación se envíe por correo, el concursante deberá acreditar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina Estatal de Correos remitiendo el comprobante correspondiente mediante telegrama, fax o burofax, a la Secretaría del Concurso dentro del plazo de presentación.

El incumplimiento de estos plazos y normas de presentación supondrá la no admisión de la documentación presentada.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha límite del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los envíos por empresas privadas de mensajerías o transportes tendrán el carácter de entrega en mano y, por tanto, deberán ser presentados antes de la finalización del plazo para ser admitidas.

En caso de enviar la documentación por correo o por cualquier tipo de servicio de mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha del servicio con el nombre del remitente.

Una vez presentada la documentación, no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

13. CALENDARIO

- ENTREGA de la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: 30 de julio de 2009 antes de las 24.00 horas, en la Dirección de correo electrónico señalado en la cláusula 12.3.
- 11 de agosto de 2009, publicación de la lista de inscritos.
- 11 de agosto de 2009 , fin del periodo de consultas.
- 1 de septiembre de 2009, publicación de las respuestas a las consultas.
- 27 de octubre de 2009, último día de ENTREGA de la PROPUESTA TÉCNICA, antes de las 14.00 horas, en la Dirección señalada en la cláusula 12.3.
- Antes del 26 de noviembre de 2009, reunión y fallo del Jurado.

- El otorgamiento de premios se anunciará en la página web y se notificará directamente a los premiados.

14. DESARROLLO DEL CONCURSO

Convocatoria:

Sin perjuicio de su publicación en boletines oficiales que procedan, en su caso, el cauce de difusión de la convocatoria del Concurso será la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía:

(www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio/epsa) y la propia del Concurso:

www.ajerquianorte.com

No obstante se dará información a Colegios Oficiales de Arquitectos y Escuelas Técnicas de Arquitectura de ámbito nacional.

El acceso a la documentación completa y posibles notificaciones se realizará de forma libre a través de la página web del concurso.

Inscripción:

La inscripción se realizará mediante el envío de la documentación administrativa descrita en la cláusula 12.1 del presente pliego de condiciones y se formalizará con la posterior publicación de la lista de admitidos.

Recepción de documentación y subsanación:

Recibida la documentación solicitada para la inscripción, se comprobará que cumple las condiciones exigidas para su admisión. Los defectos u omisiones en la citada documentación se comunicarán a los interesados para su subsanación en un plazo de 3 días hábiles. Así mismo, se podrá solicitar a éstos aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios.

Lista definitiva de concursantes inscritos:

Una vez examinada la información subsanada, conforme al plazo establecido en la cláusula 13, se publicará en la página web del concurso la lista definitiva de inscritos.

Consultas:

- a) Las consultas sobre temas relacionados con la inscripción podrán ser realizadas por todas aquellas personas interesadas en participar en el concurso a través del apartado correspondiente de la página web del concurso y serán contestadas en la misma sección o de manera individual según sea el carácter de la consulta (si es de carácter público o si es de interés personal).
- b) Las consultas técnicas referentes al desarrollo de las propuestas podrán ser realizadas por todos los participantes admitidos a través del apartado correspondiente de la página web y serán contestadas públicamente de forma global en la misma sección añadiendo documentación adicional, de ser necesaria, únicamente durante el período indicado en la cláusula 13 del presente pliego de condiciones.

Las consultas y respuestas realizadas de forma verbal serán consideradas como opiniones particulares a los efectos del presente pliego de condiciones y no serán en ningún caso vinculantes.

Actuación de la Secretaría del Concurso:

La Secretaría del Concurso levantará Acta de Admisión de la documentación administrativa y de las propuestas técnicas dejando constancia de las solicitudes aceptadas y excluidas, así como de los motivos de la exclusión en este último caso, y remitiendo a continuación al Jurado copia del Acta levantada acompañada de la documentación.

Actuación del jurado:

El Secretario del Jurado elevará las Actas relacionadas a continuación. Cualquier imprevisto en la constitución del Jurado que altere los plazos fijados será comunicado a los concursantes.

Acta Constituyente.

Para la constitución del Jurado será necesaria la existencia de quórum, que se cumplirá con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Deberá constar obligatoriamente para la válida constitución del mismo la presencia del Presidente, el Secretario y el arquitecto de prestigio que represente a los concursantes.

El Jurado expresará que ningún miembro del mismo participa como concursante, ni incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad especificados en la cláusula 11 del presente pliego de condiciones.

El Jurado proclamará el desconocimiento por su parte de la identidad de los concursantes.

Acta del Fallo

El Secretario del Jurado redactará Acta del Fallo, la cual deberá ser firmada por los miembros del mismo, dejando constancia de las propuestas premiadas y las menciones honoríficas, así como el juicio emitido por los miembros del jurado sobre las mismas. En el caso de que algún miembro lo desee, podrá hacer constar su disconformidad y las razones de su voto.

El Jurado podrá hacer constar en el Acta del Fallo, si las propuestas premiadas admiten una mayor optimización o mejora en algún aspecto relevante, ya sea funcional, constructivo, compositivo o económico.

Método de trabajo del Jurado.

El Jurado procederá al análisis de toda la documentación referente al tema del concurso, la cual quedará permanentemente a su disposición. Posteriormente comenzará el análisis de las PROPUESTAS TÉCNICAS admitidas por la Secretaría del Concurso.

El Jurado procederá a la valoración de las propuestas admitidas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que considere oportunos.

El jurado valorará los siguientes aspectos de las propuestas:

- 1º. ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA AL PROGRAMA DEMANDADO.
- 2º. CUALIDADES ARQUITECTÓNICAS DEL ESPACIO RESULTANTE DE LA ACTUACIÓN.
- 3º. FUNCIONALIDAD DE LA PROPUESTA.
- 4º. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CUALIDADES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA.
- 5º. VIABILIDAD (ECONÓMICA, TÉCNICA, URBANÍSTICA...).

Las decisiones del Jurado se tomarán por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de los asistentes. El Presidente ostenta el voto de calidad. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

En el caso de que se solicitaran asesoramientos o informes complementarios, se adjuntarán al Acta.

Proclamación de resultados:

Tras el fallo se procederá a la apertura de los sobres de identificación de los concursantes premiados y de aquéllos que, no habiendo sido premiados, no solicitaron el anonimato posterior.

Los resultados se publicarán en la página web del concurso y a su vez se notificará expresamente a los concursantes que hayan resultado premiados, dando traslado de todo lo actuado al órgano de

contratación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía que proceda, en su caso, mediante el procedimiento oportuno a la adjudicación del correspondiente contrato de servicios.

Entrega de premios:

Tras la proclamación de resultados, y en fecha que será publicada en la página web del concurso, se procederá a la entrega de los premios concedidos por el Jurado.

Exposición:

Todos los trabajos presentados al concurso podrán ser utilizados por los organismos convocantes en cualquier medio de difusión que se prevea sobre el mismo.

Recogida de trabajos no premiados:

Los paneles podrán retirarse personalmente o por delegación escrita, en la Secretaría del Concurso, dentro del plazo y en el lugar que se señale a los concursantes en la comunicación de los resultados del Concurso.

Se entenderá que los autores renuncian a los paneles no recogidos en los plazos estipulados.

15. DISPOSICIONES GENERALES

Propiedad intelectual.

El resultado de la propuesta presentada, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de EPSA, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el concursante o, en su caso, éste cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva a EPSA, por el tiempo máximo que la legislación permita, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización de EPSA. Cuando para la realización de la propuesta objeto del concurso se precisen derechos de propiedad intelectual preexistente, el concursante deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular, teniendo en cuenta la anterior previsión; aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

El concursante tendrá la obligación de proporcionar a EPSA todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Quedarán, sin embargo, exceptuados de entrega aquellos cuya propiedad se haya reservado el concursante. No obstante, en

estos casos se entenderán concedidas a EPSA las autorizaciones o licencias de uso convenientes para el aprovechamiento del servicio, prestándole los procedimientos, sistemas y materiales precisos.

Aceptación de los pliegos.

Los concursantes se comprometen a acatar los acuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable. El propio Jurado decidirá sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de los presentes Pliegos, así como de otros aspectos relacionados con el Concurso que tengan como finalidad su resolución sin mermar los derechos de los concursantes.

Criterios de exclusión.

Serán motivos de exclusión:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La presentación o utilización de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación de resultados.
- La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- Ser incompatible según los criterios expuestos en la cláusula 9.2 del presente pliego, así como cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las mismas.

Seguros.

Los promotores no asumen responsabilidades de las que se puedan deducir reclamaciones de indemnización por daños o pérdidas en los envíos.